

ANEXO N°02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:			
GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO – TARAPOTO, en adelante GTBM-T			
AREA USUARIA:			
UNIDAD DE LOGISTICA			
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:			
ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA ATENDER EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA GTBM-T			
I. FINALIDAD PÚBLICA			
Mediante este proceso se requiere contratar la adquisición de suministros para atender el servicio de Limpieza, el mismo que permita que los colaboradores de la GTBM-T, cuenten con las condiciones laborales adecuadas para desempeñar sus labores, salvaguardando su salud integral.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
II.I. OBJETIVO GENERAL:			
Adquisición de útiles de aseo y limpieza para ser utilizados en las diferentes instalaciones de la GTBM-T.			
II.II. OBJETIVO ESPECÍFICO:			
Brindarle al colaborador las condiciones laborales vinculadas con la seguridad, calidad de vida y cuidado de su salud.			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 ML	24	UND
2	BOLSA DE POLIETILENO X140 LT APROX	6	CIENTO
3	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 4L APROX	16	UND
4	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 4L APROX	15	UND
5	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BLANCO X 115 M APROX	60	UND
La fecha de vencimiento de los bienes debe ser mayor a un (01) año, contabilizado a la fecha de entrega, la fecha de expiración debe figurar en el envase que lo contenga. Los bienes deben estar en perfecto estado de conservación(sellado).			
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS			
Los productos deben ser elaborados de acuerdo con los estándares de las NTP y suministros de limpieza.			
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN			
NO APLICA			
VI. GARANTÍA COMERCIAL			
NO APLICA			
VII. MUESTRAS			
NO APLICA			
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS			
NO APLICA			
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR			
<ul style="list-style-type: none"> -Persona Natural o Jurídica -Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. -Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente. -Empresa dedicada al rubro de venta de útiles/materiales de limpieza, aseo y/o desinfección. -Declaraciones Juradas y anexos (debidamente llenadas y firmadas). 			



X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA						
X.I. LUGAR DE ENTREGA:						
La entrega se realizará en el Almacén Central de la GTBM-T sito en Jr. Orellana N°634 – Tarapoto, en el horario:						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Horario</th> <th>Mañana</th> <th>Tarde</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes a Viernes</td> <td>07:30 am – 01:00 pm</td> <td>2:30 pm - 5:00 pm</td> </tr> </tbody> </table>	Horario	Mañana	Tarde	Lunes a Viernes	07:30 am – 01:00 pm	2:30 pm - 5:00 pm
Horario	Mañana	Tarde				
Lunes a Viernes	07:30 am – 01:00 pm	2:30 pm - 5:00 pm				
GTBM-T no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.						
X.II. PLAZO DE ENTREGA:						
El plazo máximo de la entrega será de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra. Se ha previsto en una (1) sola entrega del total de los bienes.						
XI. CONFORMIDAD						
La conformidad será otorgada por la Unidad de Logística dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles, previa recepción física de la Oficina de Almacén .						
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO						
El pago se efectuará en soles, en una sola armada, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de emitida la conformidad por el área usuaria. Los pagos se efectuarán obligatoriamente a través de abono en cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional.						
XIII. CADENA FUNCIONAL Y ESPECIFICA DE GASTO						
Meta 004 – “Actividades administrativas”. 2.3 Bienes y Servicios 2.3.1 Compra de bienes 2.3.1.5 Materiales y útiles 2.3.1.5.3 Aseo, limpieza y cocina 2.3.1.5.3.1 Aseo, limpieza y tocador						
XIV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
0-00 RO (Recursos Ordinarios)						
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR						
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.						
XVI. PENALIDADES POR MORA						
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.						
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES						
NO APLICA						



VIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

NO APLICA

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo entre las partes.

Cualquiera de las Partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del Plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir a arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales:

1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
2. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.
3. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Lima.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXII. CLAUSULA ANTICORRUPCION

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la plataforma digital única de denuncias del ciudadano ([HTTPS://DENUNCIAS.SERVICIOS.GOB.PE/](https://denuncias.servicios.gob.pe/))

